

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Inscripción de defunción ocurrida en el extranjero</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Procedimiento para inscribir la defunción de una persona costarricense ocurrida en el extranjero, o de sus familiares (cónyuge, hijos (as), padres consanguíneos o afines) en caso de que sean extranjeros.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Inscripciones.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. La persona declarante debe identificarse con su documento de identidad vigente.	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 95.
<p>2. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre las asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requerían de su atención como gestionante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales.</li> <li>- Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos.</li> <li>- Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno.</li> <li>- Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.</li> <li>- Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.</li> </ul>
3. Aportar el documento original de la defunción, emitido por la autoridad correspondiente, del país donde ocurrió el suceso, traducido (cuando procede) por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y autenticado. <i>La autenticación implica el reconocimiento de firma que hace el Consulado de Costa Rica en el documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, con relación a la firma mencionada. La autenticación implica la posibilidad de apostillar el documento.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 95.</li> <li>- Manual de Instrucciones para la Calificación de documentos, Sección de Inscripciones, artículo 43.</li> </ul>

<b>Plazo de Resolución:</b>	22 días hábiles
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	-----
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito
<b>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</b>	-----
<b>Funcionario (a) de Contacto:</b>	Jefatura de la Sección de Inscripciones.
<b>Email:</b>	<a href="mailto:seccioninscripciones@tse.go.cr">seccioninscripciones@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-5635	<b>Fax:</b> 2287-5544
<b>Notas</b>	